

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonios civiles, en los concejales de la Corporación, cuando así lo soliciten los contrayentes.

De forma genérica y por Decreto de Alcaldía de fecha 05-08-2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, la instrucción de 26 de noviembre de 1995, se ha delegado en todos los concejales que forman parte de esta Corporación, para que en representación del Alcalde, procedan a celebrar los matrimonios civiles, cuando a petición de los contrayentes, interesen que sea celebrado por alguno de ellos, lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986.

En Bolaños de Calatrava, a 6 de agosto de 2019.- El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 2595

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>